



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2020-01-580614

Tipo: Salida Fecha: 03/11/2020 04:38:56 PM
Trámite: 17810 - GASTOS DE LIQUIDACION
Sociedad: 901179495 - CAP TECHNOLOGIES S. Exp. 91807
Remitente: 406 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACION C
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 406-012040

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso
Cap Technologies S. A. S., en Liquidación Judicial

Liquidadora
Biviana del Pilar Torres Castañeda

Asunto
Desembarga recursos / Gastos de administración

Proceso
Liquidación Judicial

Expediente
91807

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2020-01-552073 de 20 de octubre de 2020, la liquidadora solicitó los recursos para el pago de los siguientes gastos de administración:

CAP TECHONOLOGIES S. A. S., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL		
Gastos de administración a pagar		
BENEFICIA RIO	Detalle	VALOR
Biviana del Pilar Torres Castañeda	Servicios públicos sedes Castellana; Modelia y Normandía	\$ 3.495.659,00
	Pago parafiscales: Ma. Camila Gelacio S., desde abril de 2020 hasta abril de 2021, atendiendo orden de Juez de Tutela	\$ 22.113.600,00
	Pago parafiscales: Ángela M. Clavijo C., desde mayo de 2020 hasta abril de 2021, atendiendo orden de Juez de Tutela	\$ 6.250.000,00
Tilcia Rosa Vergel Lafaurie	Honorarios Jurídica, VI a IX-2020 [Auto 2020-01-519942]	\$ 10.000.000,00
Andrés Camilo Tambo Vargas	Honorarios Contador, VI a IX-2020 [Auto 2020-01-519942]	\$ 7.000.000,00
Oscar Emerson Castillo Rubiano	Honorarios Perito Avaluador [Auto 2020-01-506370]	\$ 7.650.000,00
Adriana Marcela Poveda	Custodia Archivo [Auto 2020-01-519942]	\$ 7.372.878,00
Héctor Murcia Gutiérrez	Arriendo inmueble Normandía, VI-VIII [Auto 2020-01-519942]	\$ 7.950.000,00
Humberto Lancheros Cortés	Arriendo inmueble Modelia, VI-VIII-20 [Auto 2020-01-519942]	\$ 8.006.796,00
Adolfo León Reyes Satizabal	Arriendo inmueble Castellana IV, VI-VIII-20 [Auto 2020-01-519942]	\$ 26.560.800,00
TOTAL.....		\$ 106.399.733,00

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, las obligaciones causadas con posterioridad a la fecha de inicio del proceso de insolvencia son gastos de administración y tienen preferencia en su pago sobre aquellas que son objeto del proceso de liquidación judicial.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación C,

RESUELVE:

Primero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial el fraccionamiento del título de depósito judicial n.º 400100007777365 por valor de \$118´000.000, a través del portal Web transaccional del Banco Agrario, así:

1. Por valor de \$11´600.267, el cual reposará en la cuenta de depósito judicial, bajo la administración de la Entidad y a favor del proceso.
2. Por valor de \$106´399.733, el cual será objeto de **PAGO** a través del portal Web transaccional del Banco Agrario, a favor de la doctora Biviana del Pilar Torres Castañeda, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 52´864.379 de Bogotá.

Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, una vez sea efectuada la transacción de pago, proceda a comunicar la misma a la doctora Biviana del Pilar Torres Castañeda, al correo electrónico biviana.torres@gmail.com.

Segundo. Ordenar a la liquidadora que, dentro de los cinco días siguientes a la entrega de los recursos, aporte los comprobantes de los pagos realizados con el desembargo autorizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN
Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación C

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Memorial: 2020-01-552073
Cód. Fun.: H7664